



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 1 de julio de 2022 y el 15 de julio, a partir de las 00:01 horas del día 1 de julio, la señora alcaldesa D.<sup>a</sup> Raquel González Benito se encontrará ausente del municipio, hasta las 23:59 horas del día 15 de julio de 2022.

Y teniendo en cuenta:

– El nombramiento por decreto de Alcaldía el 28 de junio de 2019, como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Martín Hontoria.

– El nombramiento por decreto de Alcaldía el 30 de junio de 2022 como segundo teniente de alcalde a la miembro de la Junta de Gobierno Local, D.<sup>a</sup> Olga Maderuelo González.

A la vista de lo anterior y en uso de las facultades que legalmente vienen atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia adopta la siguiente

##### RESOLUCIÓN

*Primero.* – Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 1 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 2 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Segundo.* – Delegar en D.<sup>a</sup> Olga Maderuelo González, segunda teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, desde el día 2 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 12 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Tercero.* – Delegar en D. Francisco Javier Martín Hontoria, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 12 de julio desde las 00:01 horas hasta las 00:00 horas del día 16 de julio, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Cuarto.* – Las presentes delegaciones surtirán efecto desde la misma fecha de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



Por todo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como en los artículos 107 a 108 del reglamento orgánico del municipio.

En Aranda de Duero, a 30 de junio de 2022.

La alcaldesa,  
Raquel González Benito

El secretario,  
Fernando Calvo Cabezón